

Of. N° SRA/ 94/2014  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública  
Seguimiento:

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **CERTIFICO:** -----

Que en la Décimo Primer Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal en Materia de suspensión del Acto de Autoridad en el Recurso de Revisión.**-----

En relación al Vigésimo Segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD EN EL RECURSO DE REVISIÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y**





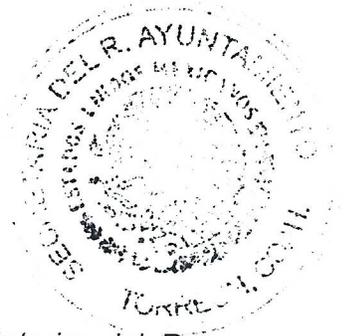
dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud para la aprobación del Proyecto de Decreto presentado por el Dip. José Luis Moreno Aguirre integrante del grupo parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional”, a través del cual se reforma el artículo trecientos noventa y ocho del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de suspensión del acto de autoridad en el recurso de revisión. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I.- ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SRA/842/2014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.-** Con fecha siete de julio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.-** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación de la solicitud para la aprobación del Proyecto de Decreto presentado por el Dip. José Luis Moreno Aguirre integrante del grupo parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional”, a través del cual se reforma el artículo trecientos noventa y ocho del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de suspensión del acto de autoridad en el recurso de revisión. **II.- CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente





asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización Proyecto de Decreto presentado por el Dip. José Luis Moreno Aguirre integrante del grupo parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional”, a través del cual se reforma el artículo trecientos noventa y ocho del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de suspensión del acto de autoridad en el recurso de revisión. Lo anterior, en virtud de que la suspensión prevista en el artículo trecientos noventa y ocho del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza exige mayores requisitos que la Ley de Amparo, por tanto se actualizaba una excepción al principio de definitividad en materia suspensión del acto reclamado, por lo que con esta reforma se subsana el precepto antes mencionado de manera que los requisitos que se soliciten en el Código Municipal se equiparen a los que establece la Ley de Amparo. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III.- RESOLUTIVOS: I.-** Se autoriza el Proyecto de Decreto presentado por el Dip. José Luis Moreno Aguirre integrante del grupo parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional”, a través del cual se reforma el artículo trecientos noventa y ocho del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de suspensión del acto de autoridad en el recurso de revisión. **II.-** Túrnesese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el





*Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado por mayoría de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Miguel Felipe Mery Ayup, Roberto Rodríguez Fernández, Mario Prudencio Valdés Garza, Ruth Elide Carranza Gómez, José Ignacio Corona Rodríguez. De igual forma estuvieron ausentes con falta justificada los siguientes Comisionados: Sergio Lara Galván, María de Lourdes Quintero Pámanes. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: Presidente Miguel Felipe Mery Ayup Secretario Roberto Rodríguez Fernández, Vocal María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal Mario Prudencio Valdés Garza Vocal Ruth Elide Carranza Gómez Vocal Sergio Lara Galván Vocal José Ignacio Corona Rodríguez - Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce””””.*-----

Una vez analizada y discutida la propuesta se aprobó por unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor, y se tomó el siguiente: **ACUERDO** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 2 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se autoriza ratifica el Proyecto de Decreto por el Dip. José Luis Moreno Aguirre integrante del grupo parlamentario “ Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional”, a través del cual se reforma el artículo trescientos noventa y ocho del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de suspensión del acto de autoridad en el recurso de revisión.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila





# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

y a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 18 (dieciocho) días del mes de julio del año dos mil catorce.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO**

